

don Alfonz & del dicho señor fley don Enriq my padre el p-
mayor poder dixese menester q ayan pa faser todas las co-
fas q tocan & tocarse al buen regimiento dela Cuidad q me
lo en bien faser saber declarando las cosas pa q ha me-
nester el tal poder por q yo mande subrello lo q la my mer-
ced fuese El q estos dichos fieles q puedan ver y regir
& emendar en todas las cosas q tocan al regimiento de
la dicha Cuidad asy en las guardas de las puestas dela
Cuidad quese guarden Como deue & q se abra & acerre asus
tros deuidos por aquello qlo han de faser & q non cohechen
diligencias personas Como subse q non consientan quellos
alcalles & estuanos de las penas dela Camara & del mostre-
co q usen contra lo q es ordenado my lleuen as en sus ofi-
cios como no deue allende de lo ordenado Es el mesmo
q no consientan q las guardas del vno q fagan oytes
my enganos algunos en ello Elv mismo p los dela egle-
sia fisiessen algid agravo qles requieren & asfueren
te subrello & fagan por manda qlos desfagan & qlo no co-
sientan Elv mismo q requieran todas las cosas q
se venden por medida & por peso El algo fallare de
emendar o de pena qlo cumplan & fagan segun & dela
forma & maner q en los dichos ordenamientos & alage-
res se contiene

Btros qlos dichos fieles fagan Juzamiento publica-
ment en Corral de los olmos en presencia de los al-
caldes & alguacil mayors & otros jazones & juzgados por un
tel estuan de Concejo segun q manda la ley del fley
Don enriq my padre & my señor q bie & verdadera me-
rc